RADICACIÓN: 080013153015-2022-00091-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de PABLO ANDRES GOMEZ ZULUAGA, informándole que se encuentra para decretar medidas cautelares solicitadas por el actor.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 19 de julio de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se advierte que la medida cautelar solicitada por la parte demandante resulta procedente, por lo que se,

RESUELVE

Decretase el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-572347 de propiedad del demandado PABLO ANDRES GOMEZ ZULUAGA. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad para que inscriban la medida y expida el certificado correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **334ec96e19ab4fb76e5135abdb7c33d070efa21f367727f2e3207faa5ff638ab**

Documento generado en 19/07/2022 02:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica